



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU MUNICIPAL EL HOBO HUILA

El Hobo, Huila doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Coofisam
Demandado: Yessika Paola Vanegas y Otro
Radicación: 41-349-40-89-001-2020-00037-00.

El apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, solicita requerir a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **Porvenir S.A.** y a la empresa Piscícola H Y W **Fishery**, teniendo en cuenta que no reposa en el proceso respuesta alguna de las medidas de embargo comunicadas.

De otra parte solicita el emplazamiento de la demandada Yessika Paola Vanegas Vega, por cuanto la citación enviada para la notificación personal no se pudo efectuar, toda vez que la empresa de correos informó que la dirección estaba errada o no existe.

Consecuente con lo anterior, Se **Dispone**:

PRIMERO: Requerir a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **Porvenir S.A.** y a la empresa Piscícola H Y W **Fishery** para que den estricto cumplimiento a nuestros oficios 540 y 542, calendados el 28 de octubre de 2020, en donde se comunicaba las medidas de embargo recaídas sobre el demandado **Yair José Guerrero Guzmán**. En las comunicaciones prevéngase a dichas entidades lo dispuesto en el artículo 593 Numeral 9 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de la demandada **Yessika Paola Vanegas Vega**, disponiendo su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
EL HOBO HUILA**

Diego Edison Manrique Navarrate
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Huila - Hobo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37205a64d9f3590fbe0e1aa6bd9ee8003e0490801977ec37ab82f0b234a3bec
0**

Documento generado en 11/08/2021 04:42:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>